



Resolución Directoral

Lima, 26 de Febrero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 312-2021-CDC/MINSA del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC, el Informe N° 039-2021-CP-OGA/MINSA, ratificado con Proveído N° 014-2021-CP-OGA/MINSA del Equipo de Control Previo, la Nota Informativa N° 112-2021-PPTO-OGA/MINSA del Equipo de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 36-2021-APM-OGA/MINSA, contenidos en el Expediente N° 21-001217-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 799-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 274-2019-OGA/MINSA, "Directiva Administrativa para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje", la cual establece disposiciones administrativas que orienten una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes y otros gastos por Comisiones de Servicio, derivados de funciones o labores oficiales a desempeñar dentro y fuera del territorio nacional;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1, a fin de establecer el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", la cual en su numeral 5.1.3 señala que "(...) Adeudos generados en la entidad por sus administrados internos y externos: son aquellas obligaciones - producto de una comisión de servicio, encargo personal y/o encargo otorgado a otra unidad ejecutora que han conllevado a adeudos con cargo a ejercicios anteriores, por diversos motivos, al comisionado (...), por conceptos de: viáticos, pasajes (...)";

Que, con Memorando N° 312-2021-CDC/MINSA, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC, solicita el reembolso por gastos acompañando la documentación de sustento, respecto a la comisión de servicios del señor MARIO NEYSER VASQUEZ DOMINGUEZ;

Que, mediante el Informe N° 039-2021-CP-OGA/MINSA, ratificado con Proveído N° 014-2021-CP-OGA/MINSA, el Equipo de Control Previo concluye declarando viable el trámite administrativo de reembolso vía reconocimiento de ejercicio anterior a favor del señor MARIO NEYSER VASQUEZ DOMINGUEZ por la comisión de servicio realizada en



la región Cajamarca del 15 al 18 de diciembre de 2020, correspondiendo realizar el reembolso por el monto de S/ 1,251.00 (Mil doscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 112-2021-PPTO-OGA/MINSA, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001449-2021, por el monto de S/ 1,251.00 (Mil doscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), para atender el pago del adeudo en el referido ejercicio presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 36-2021-APM-OGA/MINSA, la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración señala que resulta procedente la aprobación del reconocimiento de adeudo a favor del señor MARIO NEYSER VASQUEZ DOMINGUEZ, identificado con DNI N° 70009141, recomendando la emisión de la presente Resolución Directoral, la cual autorice el reconocimiento y abono del adeudo proveniente de ejercicio anterior;

Con la visación de la Responsable del Equipo de Control Previo y la Coordinadora del Equipo de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y la Directiva Administrativa N° 274-2019-MINSA/OGA, aprobada por Resolución Ministerial N° 799-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el adeudo proveniente de ejercicio anterior a favor del señor MARIO NEYSER VASQUEZ DOMINGUEZ, identificado con DNI N° 70009141, por concepto de viáticos generados durante la comisión de servicio realizada en la región Cajamarca del 15 al 18 de diciembre de 2020, cuyo importe asciende a S/ 1,251.00 (Mil doscientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles)

Artículo 2.- Autorizar el abono del monto a que alude el artículo precedente de la presente resolución, efectuándose el abono con cargo al presupuesto institucional 2021, del Pliego: Ministerio de Salud y a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001449-2021.

Artículo 3.- Notificar copia fedateada de la presente Resolución al Equipo de Control Previo, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a fin que procedan con la cancelación del monto autorizado.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MANUEL JESUS ORDÓNEZ REAÑO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



A. Perea

